

ACTA Nº 173

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

6 de julio de 2023

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D^a EVA FAES GONZÁLEZ

BIZKAIA:

D.CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Presidente)
D^a AINARA MIRANDA SOLANO
D. ANTONIO GARCÍA BETES
D. CRISTINA GARCÍA AGUADO

En reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, siendo las 14:00 hr. del día 6 de julio de 2023, bajo la presidencia, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ - SARACHAGA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 172 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 9 de mayo de 2023.**
 - 2º.- Información del Sr. Presidente.**
 - 3º. Reunión de la Comisión del Turno de Oficio el pasado 13 de junio de 2023.**
 - 4º. Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 5º. Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 172 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 9 de mayo de 2023.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente.

El Presidente, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA**, da cuenta de los temas a continuación relacionados:

A.- En cuanto al sistema AVANTIUIS, informa sobre el resultado de la reunión mantenida el día 3 de mayo del corriente año con representantes del Gobierno Vasco, encontrándose señalada otra nueva para el día 10 de los corrientes, en Lakua, para tratar el “Plan de Sedes Judiciales 2022-2030”, advirtiéndole que a él le resulta imposible acudir, por lo que en representación de su Colegio acudirá el gerente **D. -----**.

El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA**, aclara que, en representación de su Colegio, acudirá el gerente, **D. -----**.

D^a SARA LORENZO LÓPEZ expone que el sistema es incompleto puesto que es el funcionario quien decide el tipo de información que se facilita a las partes intervinientes en el proceso, por lo que desde su Colegio han trasladado a sus colegiados que informen sobre todas las deficiencias que están detectando al respecto.

Añade el **Sr. FUENTENEbro ZABALA** que aún cuando existan instrucciones al respecto, finalmente es el funcionario judicial quien, al volcar la información

de un expediente, en ocasiones solo facilita a los Letrados los documentos obtenidos a raíz de que se personan en el proceso, y no los que existieren con anterioridad, lo que resulta a todas luces insostenible.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda remitir una reclamación al respecto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y concertar con el mismo una reunión a celebrar en el presente mes, a la que acudirán los Decanos de los tres Colegios que conforman este Consejo.

B.- Continúa el Presidente exponiendo que en el día de ayer mantuvo una reunión con la Viceconsejera y el Director de Justicia del Gobierno Vasco, reiterándoles la necesidad de que durante el mes de agosto se eviten notificaciones judiciales, salvo en aquellos casos de extrema urgencia y estricta necesidad.

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA se ofrece a contactar inmediatamente con el Director de Justicia del Gobierno Vasco para concretar el mencionado tema.

C.- Indica el Presidente que, desconvocada la huelga de funcionarios de Justicia del País Vasco, se plantea el problema de que con ocasión de las próximas elecciones es posible que se paralicen todos los Proyectos de Ley que afectan a la Abogacía.

A este respecto, incide **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA** que convendría exigir que, con independencia del resultado de las elecciones, se acomentan las modificaciones en marcha, porque existen fondos económicos destinados al efecto.

Añade el Presidente que se encuentra satisfecho por el resultado de las concentraciones de Letrados celebradas para denunciar la situación actual de la Administración de Justicia.

Comenta, seguidamente, el contenido del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores,

añadiendo el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que el texto no respeta, estrictamente, las pretensiones de la Abogacía y el acuerdo inicialmente alcanzado, pero, por lo menos, es un principio para seguir adelante con nuestras reivindicaciones.

- D.-** Explica el Presidente el resultado de su asistencia, en representación de este Consejo, a la Asamblea General de la Mutualidad, exponiendo los informes presentados con respecto a su rentabilidad y las decisiones adoptadas.

TERCERO.- Reunión de la Comisión del Turno de Oficio el pasado 13 de junio de 2023.

Da cuenta el Presidente sobre las comunicaciones remitidas al Gobierno Vasco con fechas 24 de marzo y 20 de junio del corriente año, reiterando lo ya expuesto en repetidas ocasiones sobre la petición por parte de este Consejo del incremento de las compensaciones económicas por turno de guardia y turno de oficio, así como, de la cantidad para la financiación del convenio para la asistencia jurídica gratuita inmediata a personas víctimas de los delitos de violencia sobre la mujer, delitos de violencia intrafamiliar y delitos contra la libertad sexual en la comunidad autónoma del País Vasco, incluida la subvención del Servicio de asistencia penitenciaria.

Finalmente, se ha obtenido del Gobierno Vasco una propuesta de subida del 14% con efectos a partir del 1 de julio de 2023 en el turno de oficio y asistencia al detenido y otro incremento de las guardias en el servicio de víctimas de violencia doméstica y/o agresión sexual del 14%, aplicable a partir del 1 de enero de 2024. A partir de la antedicha fecha, los pagos del servicio de violencia doméstica pasaran a ser trimestrales, al igual que ya lo son en el turno de oficio y asistencia al detenido.

El citado servicio deberá adaptarse a la normativa existente y se incluirán en el mismo las novedades legislativas en materia de menores y discapacidad, debiendo adaptar los Colegios la formación específica en esas materias a quienes presten el servicio.

Los incrementos ofertados por el Gobierno Vasco no alcanzan, en su integridad, las reivindicaciones realizadas por este Consejo, pero considera que, en la actualidad, la oferta realizada por la Administración es, cuando menos, satisfactoria, sin que ello suponga óbice alguno para en el futuro continuar trasladando al Gobierno Vasco nuestras fundadas reivindicaciones.

Tras un intenso debate, al existir posiciones contradictorias al respecto, se acuerda aceptar la propuesta realizada por el Gobierno Vasco, sin perjuicio de continuar persistiendo en nuestras pretensiones.

CUARTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

Informa el Letrado Coordinador sobre las resoluciones preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente nº 11/2023 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado **D. -----** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que decidió imponer al Letrado recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo tres meses. Con la ponencia: estimar parcialmente el recurso, fijando el período de la sanción en 20 días.
- **Expediente nº 12/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por **D^a -----** frente a la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el archivo del expediente. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 13/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado **D.-----** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decidió imponer al citado Letrado la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por un

plazo cinco días. Con la ponencia: estimar el recurso, ordenándose el archivo de las actuaciones.

- **Expediente nº 14/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por **D. -----**
----- frente a la Letrada **D^a -----**
contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 15/2023 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por **D^a -----**
-----, que afecta al Letrado **D. -----**
-----, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que se decidió el sobreseimiento y archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 16/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por **D. -----**
----- frente al Letrado **D. -----**
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el archivo del expediente. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 17/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado **D. -----** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia con ocasión de la denuncia formulada por el Servicio de Atención Jurídica de Extranjería (SAJE) por el que decretó la expulsión de dicho profesional del Servicio de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por un plazo de tres meses. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 18/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por **D. -----**
----- frente a la Letrada **D^a -----**
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó imponer a la antedicha Letrada la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de cinco días. Con la ponencia: desestimar el recurso.

- **Expediente nº 19/2023 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto **D.** -----
----- frente a los Letrados **D.** -----
y **D^a** ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del
Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que decidió el archivo del
expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 20/2023 (Araba)** Recurso de Alzada formulado por **D^a** -----
----- frente a la Letrada **D^a** -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre
Colegio de la Abogacía Alavesa frente por la que se decretó el archivo de lo
actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 21/2023 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada
D^a ----- contra el acuerdo de la Junta de
Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que decidió imponer
a la Letrada recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía
por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 22/2023 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el
Letrado **D.** ----- frente al Letrado **D.** -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del
Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se le impuso al Letrado
recurrente la sanción de inhabilitación profesional por un tiempo de quince
días. Con la ponencia: desestimar el recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador informa que, tras el último Pleno celebrado, tan solo se han dictado dos resoluciones en los procedimientos judiciales en trámite, a saber:

- A.-** El Auto del día 2 de mayo del presente año de la Sección 1^a de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso de apelación nº 639/2023 a virtud del cual se declara que no ha lugar a tener por preparado el recurso de casación articulado por la representación del Letrado **D.** -----

----- contra la Sentencia de dicha Sala de 6 de marzo de 2023 que confirmaba la del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao en el recurso nº 173/2021, sobre la sanción que le fue impuesta por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de suspensión de un mes en el ejercicio de la Abogacía.

B.- El Auto dictado 17 de mayo del corriente año por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, a virtud de la cual se desestima el recurso de queja interpuesto por la representación de **Dª** ----- contra el Auto de 15 de diciembre de 2022 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la que se denegaba la preparación del recurso de casación, habiendo sido declarada la firmeza de la sentencia de apelación mediante Diligencia de Ordinación del día 14 del pasado mes de junio.

Informa el Presidente, que en principio, el próximo Pleno se encontraba señalado para el día 5 de septiembre, proponiendo trasladarlo al día 12 del mismo mes, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, por lo que se celebrará dicho día a las 16:30 horas en Donostia – San Sebastián.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Sin más asuntos que tratar, siendo 17:50 las horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE